



*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, del Consejero, por la que se comunican las características finales de una emisión de Deuda Pública por importe de veinticinco millones de euros. (2011061060)*

La Orden de 5 de mayo de 2011, del Consejero de Administración Pública y Hacienda, regula las características de las emisiones de Deuda Pública segregable de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2011. En el artículo 3 de la mencionada orden se dispone que la emisión se realizará a través de una o varias entidades que llevarán a cabo la dirección y colocación de la emisión. Igualmente señala dicho artículo que la colocación podrá ser privada o de carácter abierto para todos los miembros del Mercado de Deuda Pública Anotada. En la disposición adicional se autoriza a la Directora General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos a solicitar ofertas a las entidades financieras y seleccionar la(s) más conveniente(s), así como a realizar cualquier otro tipo de gestión necesaria para la correcta colocación de los valores.

Conforme a la referida orden la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos solicitó ofertas para la concertación de operaciones de emisión de Deuda Pública que se ha materializado en la adjudicación de varias operaciones bajo el formato de colocación privada de valores, por importe total de cuarenta y un millones de euros, cuyas características finales fueron fijadas el pasado 19 de mayo de 2011.

En virtud de lo dispuesto en dicha orden y una vez fijadas, dispongo hacer públicas las características finales de la emisión que se referencia:

1. Importe nominal de la emisión: Veinticinco millones de euros (25.000.000).
2. Plazo: 12 años.
3. Cupón: Variable calculado conforme al tipo de interés nominal de la operación que será resultado de adicionar al tipo base (conforme éste término se define a continuación) el margen de 365 p.b. Los intereses se calcularán sobre la base de cálculo 30/360, sin ajuste alguno de cada periodo de devengo de cupones como resultado de la convención de día hábil.

El cupón pagadero en mayo del año (n) es el incremento relativo, certificado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), del Índice de Precios al Consumo General en España, sin revisar, entre diciembre del año (n-1) y diciembre del año (n-2).

En ausencia del Certificado emitido por el INE, se aplicará el siguiente cálculo a partir de los datos publicados en la página SPIPC Index de Bloomberg:

$$[\{ \text{SPIPC diciembre (n-1)} / \text{SPIPC diciembre (n-2)} \} - 1] \times 100$$
, donde,

SPIPC diciembre (n-1) es el valor del índice para diciembre del año n-1, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) hacia mitad de enero del año (n).

SPIPC diciembre (n-2) es el valor del índice para diciembre del año n-2, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) hacia mitad de enero del año (n-1).

El resultado del cálculo será redondeado al alza o a la baja un decimal.



Índice General de Precios al Consumo en España (IPC) es el Índice de Precios al Consumo, no revisado, con base 2006, o su sucesor, siendo este el índice que mida la tasa de inflación en España publicado por el organismo correspondiente. Se tomará la primera publicación o anuncio del índice para el mes de referencia como dato final y concluyente, de modo que no se tendrán en cuenta para los cálculos posibles futuras revisiones del índice para dicho mes.

4. Fecha de pago de intereses: Los cupones se abonarán los días 27 de mayo de cada año hasta la fecha de amortización, siendo el primer cupón pagadero por su importe completo el 27 de mayo de 2012. En caso que el día de pago de intereses no fuera día hábil, el pago se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que el Obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicha dilación, convención conocida en el mercado como MFBD. Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema Target.
5. Fecha de emisión y desembolso de la emisión: La fecha de emisión y desembolso de los títulos será el 27 de mayo de 2011.
6. Fecha de vencimiento de la emisión: 27 de mayo de 2023.
7. Amortización: A la par, por su valor nominal en la fecha de vencimiento.
8. Precio de emisión: A la vista de las condiciones de mercado, el precio de emisión de las obligaciones ha sido fijado en un 100% de su valor nominal.
9. Segregabilidad: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 2011 por la que se regulan las características de las emisiones de Deuda Pública segregable de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2011, la deuda tiene carácter de segregable.
10. Anotación, cotización y liquidación: Los títulos estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Cotizarán en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y se liquidarán y compensarán en la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España a través de Iberclear.
11. Entidad Directora: Citigroup Global Markets Limited.
12. Desembolso: El desembolso deberá realizarse antes de las 12 horas del día 27 de mayo de 2011, en la cuenta de la Comunidad de Extremadura, abierta en el Banco de España a tal efecto.

Mérida, a 24 de mayo de 2011.

El Consejero de Administración Pública  
y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •